



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## COMITÉ ÉTICO DE EXPERIMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(ORGANO HABILITADO)

Desde la publicación del RD 53/2013, quien tiene la potestad para autorizar un proyecto que implique la utilización de animales es la Autoridad Competente (En Andalucía es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía).

No obstante, conforme a la resolución de 20 de Agosto de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Junta de Andalucía, se ha autorizado al Comité Ético de Experimentación Animal de la Universidad de Córdoba (incluido en el Comité de Bioética y Bioseguridad de la UCO) como **ÓRGANO HABILITADO** para la evaluación de proyectos de Experimentación Animal, y ha sido reconocido e incluido en la web del Ministerio: [Pinche aquí](#)

A los efectos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, se entiende por órgano habilitado todo organismo público, o asociación o sociedad privada, autorizada y designada por el órgano competente para realizar algunas de las funciones específicas que se establecen en el Real Decreto y se entiende por proyecto todo programa de trabajo con un objetivo científico definido y en el que se realicen uno o varios procedimientos que conlleven la utilización, tanto invasiva como no invasiva, de un animal con fines experimentales u otros fines científicos o con fines educativos siempre que dicha utilización pueda causarle al animal dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero.

El objeto de la evaluación es determinar si el proyecto está justificado desde el punto de vista científico o educativo; su finalidad justifica la utilización de animales y está diseñado de manera que los procedimientos se realicen de la forma más humanitaria y respetuosa con el medio ambiente que sea posible.

## **PROCEDIMIENTO**

El investigador aportará al CEEA los siguientes impresos que están disponibles en la página web de la [Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural](#) a la dirección [cbb@uco.es](mailto:cbb@uco.es) :

1. Solicitud de Evaluación de Proyecto (Anexo III)
2. Parte B (informe complementario a la solicitud de autorización del proyecto)
3. Informe no Técnico (Nuevo modelo-enlace web CEEA)

Una recibido por el investigador el **informe favorable** del CEEA de la UCO, deberá remitirlo telemáticamente **junto con la documentación** antes siguiendo las indicaciones del [Procedimieto telematico JdA CEEA 20201001.pdf \(uco.es\)](#)

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dispone de unos 45 días para resolver.

Las autorizaciones de proyectos se concederán por un período máximo de cinco años.